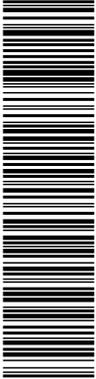


DOCUMENTO .Memoria: 2 MEMORIAJUSTIFICATIVA SPA CON 09 _2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>08RQZ-LJJH2-63YHI</b> Fecha de emisión: <b>22 de Marzo de 2024 a las 11:58:42</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Servicios Médicos del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/03/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2024 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1406671-08RQZ-LJJH2-63YHI-AF56767841E081B540472BA65046D575156A3E45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD

**EXPEDIENTE:** CON 09/2024 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

La Delegación de Salud del Ayuntamiento de Aranjuez pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Procede llevar a cabo la licitación del presente contrato con el fin de promover la seguridad y la salud de los trabajadores en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

El Ayuntamiento de Aranjuez no dispone de los recursos necesarios, ni humanos ni materiales, para desarrollar este servicio. En la actualidad el departamento de salud cuenta con un médico contratado a través el programa de activación profesional que finaliza su actividad el 10 de agosto y que no cuenta con la titulación exigida para la especialidad de vigilancia de la salud.

La prestación del servicio será descrita en el pliego técnico y gestionadas por la Delegación de Salud.

### SEGUNDO.-TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto por tramitación ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 156.6 de la LCSP.

### TERCERO.- DURACIÓN:

La duración del presente contrato será de 3 AÑOS (36 MESES) más la posible prórroga de 1 AÑO (12 MESES)

### CUARTO.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

El presente contrato debe formar parte de una única unidad de ejecución, por lo que no es admisible ni posibilita la división del mismo en lotes.

### QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar los servicios o evaluaciones específicas más complejas, que requieran medios de los que la empresa no disponga (análisis clínicos, mediciones higiénicas...) previa conformidad de la delegación de Salud.

A tal efecto, el contratista deberá comunicar, anticipadamente, y por escrito al Ayuntamiento la intención de celebrar el subcontrato, señalando la parte del suministro que se pretende subcontratar, así como la identidad de los subcontratistas, justificando suficientemente la aptitud y capacidad de éstos para ejecutarla.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1406671-08RQZ-LJJH2-63YHI-AF56767841E081B540472BA65046D575156A3E4E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



### SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La justificación del valor estimado del contrato de este expediente de licitación es la siguiente:

El **presupuesto base de la licitación** (importe sin incluir prórrogas ni modificaciones previstas), se ha estimado en **138.279,96 €**, impuestos indirectos incluidos.

Los anteriores datos económicos arrojados vienen determinados por el estudio de mercado de las ofertas aportadas por empresas del sector en el año 2023:

Empresa	Especialidades Técnicas	Vigilancia de la salud colectiva	Vigilancia de la salud individual	3 años
A	11.250 €/año	11.900 €/año	23800 €/año	140.850,00 €
B	15.923 €/año	5.236 €/año	*22124 €/año	129.849,00 €
C	11.953 €/año	4.426,29 €/año	18923,14 €/año	105.907,29 €
Precio medio mercado	13.042 €/año	7.187,43 €/año	**21.615,71 €/año 45,40€/trabajador/año	125.535,43 €

\*8.600 € (precio para 200 reconocimientos;43 €/trabajador)+ 13.524 € (precio para 276 reconocimientos adicionales;49 €/trabajador)

\*\* A este concepto no se le aplica IVA

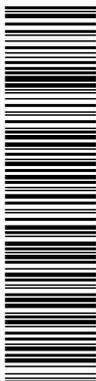
Estos precios están calculados para 19 centros de trabajo municipales y 476 trabajadores

A tenor de lo anterior, se estima un valor estimado del contrato (incluidas posibles modificaciones previstas) de 192.487,64 € impuestos indirectos no incluidos, como resultado de la suma del presupuesto de la licitación, más los costes de las posibles modificaciones previstas (20%) y la prórroga.

Los importes de las modificaciones previstas vienen determinados por un posible aumento o disminución de la plantilla de trabajadores que, de acuerdo a la legislación laboral, obligue a modificar el modelo preventivo, así como prever la necesidad de realización de alguna medida preventiva adicional.

Los predios máximos estimados para la presente contratación son los siguientes:

- especialidades técnicas.- 13.042€/año
- vigilancia de la salud colectiva.- 7.187,43€/año
- vigilancia de la salud individual.-45,40€/trabajador/año



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1406671-08RQZ-LJJH2-63YHI-AE56767841E081B540472BA65046D575156A3E4E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Presupuesto de licitación	64.847,13 € +(60.688,29 € + 12.744,54€ (21%IVA)) = 138.279,96 €
Prórrogas	41.845,14 €
Modificaciones previstas (20%)	25.107,08 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>192.487,64 €</b>

### SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

#### – SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 del LCSP)

**Criterios de solvencia:** Para la prestación del objeto del contrato se ha considerado una solvencia económica-financiera sobre el volumen de facturación total de los licitadores en el mejor ejercicio de los tres ejercicios igual o superior a 62.767,71 euros/ anuales (impuestos indirectos no incluidos).

**Forma de acreditación:** Declaración del responsable de la empresa sobre el volumen anual de negocio, referido a cada uno de los tres últimos años. Deberán adjuntarse a la presente lista los correspondientes certificados de volumen de facturación total para cada anualidad.

Además de lo anterior, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, el licitador asumirá la obligación de constituir seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe de 300.000,00 euros.

#### – SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 del LCSP)

Una relación de los principales servicios análogos al objeto de la presente licitación (servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada) a lo largo de los últimos 3 años (periodo 2021 a 2023) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a 29.291,60 € en virtud a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

Con este tipo de solvencia se puede apreciar fundamentalmente que los licitantes poseen la experiencia y las capacidades profesionales y empresariales suficientes para la correcta ejecución del contrato, estando, todos estos medios, vinculados a su objeto y siendo proporcionales al mismo.

**Forma de acreditación:** Declaración del responsable de la empresa que incluya en una relación numerada los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con detalle de su objeto, importe, fechas de inicio y fin y el destinatario público o privado de los mismos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1406671-08RQZ-LJJH2-63YHI-AF56767841E081B540472BA65046D575156A3E45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



A esta declaración se adjuntarán numerados en correspondencia con la relación, los certificados expedidos o visados por el órgano competente de las entidades públicas y una certificación o declaración del responsable de las empresas privadas que hayan contratado al licitador.

**OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
<b>CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<p><b>1. OFERTA ECONÓMICA.</b></p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas. Al resto de licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:</p> <p><b>Puntuación = 85*(Oferta menor / Oferta a valorar).</b></p>	<b>85 PUNTOS</b>
<p><b>2. IMPARTICIÓN DE CURSOS ADICIONALES DE FORMACIÓN.</b></p> <p>Impartición de cursos de formación de al menos 10 horas al personal existente y conforme a la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez, relacionados con la actividad de prevención de riesgos laborales, al margen de los exigidos como obligatorios por la legislación vigente en esta materia, según el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que oferte más cursos de al menos 10 horas y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> <p><b>Puntuación = 10*(Oferta a valorar / Oferta con mayor número de cursos ofertados).</b></p>	<b>10 PUNTOS</b>
<p><b>3. HERRAMIENTA ONLINE DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>Se le asignará cinco puntos a la oferta que incluya una aplicación para la gestión de la coordinación de actividades empresariales.</p> <p>Estas herramientas aportan rapidez, facilidad y agilidad en el acceso y gestión a la documentación</p>	<b>5 PUNTOS</b>

Por todo lo expuesto, la Delegación de Salud del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Aranjuez, firmado electrónicamente.